

Córdoba, 19 OCT 2017

Visto:

La licencia otorgada por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo la Profesora **SUSANA DÍAZ** (Legajo N° 27475), y

Considerando:

La solicitud de licencia por estudio, con goce de haberes, presentada por el Profesor **MIGUEL ANGEL SPINASSI**, Leg. 48527, par faltar al desempeño de sus funciones docentes en el Departamento de Letras Clásicas y Modernas del nivel secundario

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 y 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Rectificar el Art. 1° de la Res. 472/2017 de esta Dirección que deberá quedar como sigue:

“Designar con carácter de suplentes a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario, Cód. 229, que se detallan más adelante, desde el 29/09/2017 hasta el 26/10/2017, o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

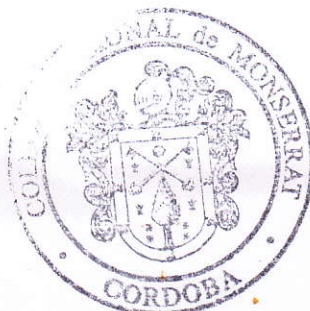
- **AMPARO AGÜERO SOLIS**, Leg. 49918, en cinco (5) hs. de Lengua y Cultura Latinas II
- **CARLA FERRERO**, Leg. 49447, en cuatro (4) hs. de Lengua y Cultura Latinas III
- **AMPARO AGÜERO SOLIS**, Leg. 49918, cuatro (4) hs. de Lengua y Cultura Latinas III y cuatro (4) hs. de Lengua y Cultura Griega I
- **CARLA FERRERO**, Leg. 49447, en tres (3) hs. Lengua y Cultura Griega III
- **ALEJANDRA BRUSCO**, Leg. 34095, en tres hs. de Lengua y Cultura Griega II
- **JULIÁN S.D'AVILA**, Leg. 49510, en tres hs. de Lengua y Cultura Griega III
- **FRANCISCO GELONCH**, Leg. 28546, en cinco (5) hs. de Lengua y Cultura Latinas IV

Art. 2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Ing. MARCELO MARTÍN GÓMEZ
Secretario de Asuntos Académicos
UNC - Colegio Nacional de Monserrat



Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

495 - 17 . -